



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS- CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El informe N° 178-2023-MPPC/GM/JOPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de la transferencia de partidas con el **D.U. N° 009-2023-PCM**, Decreto De Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 009-2023-EF**, Decreto De Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, precisando que a la Municipalidad Provincial de Parinacochas le corresponde la asignación por el monto de **S/ 418,581.00 (CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 SOLES)** conforme al Anexo que forma parte del presente dispositivo legal.

Que, el numeral del Art. 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo precisa que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la quinta disposición final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-PCM, en el que autoriza transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora, por el monto de **S/ 418,581.00**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

(CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300500 Municipalidad Provincial de Parinacochas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO

: 3000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD

: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

META

: 0080 Atención De Peligro Inminente Y Emergencias Ocasionados Por Intensas Lluvias Y Peligros Asociados

G.G

: 2.3. Bienes y Servicios

=====

418,581.00

TOTAL PLIEGO

S/

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Yvon Reyes Anampa
D.N.I. N° 23961196
ALCALDE